

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 6 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 6 DE AGOSTO DE 2015
P. DE R. NÚM. 90
SERIE 2014-2015**

Fecha de presentación: 29 de junio de 2015

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, A FIN DE AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL PARA EL ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA GRADUADA DE SALUD PÚBLICA DE DICHO RECINTO.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del gobierno central o federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho artículo, deberá ser autorizado por la legislatura municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: A tenor con las disposiciones del artículo 2.001(r) de la referida ley, los municipios están facultados a contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona privada, natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'J. L. G.' or similar, with a date '10/10' written below it.

conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de facilidades municipales.

POR CUANTO: El Departamento de Salud del Municipio Autónomo de San Juan ha creado y fortalecido sus programas de educación dándole la oportunidad de realizar prácticas en sus facilidades a estudiantes de las universidades públicas y privadas, resultando esto en gran beneficio para su desarrollo profesional y estímulo.

POR CUANTO: El Municipio, cumpliendo con su responsabilidad de proveer servicios de salud de calidad a la ciudadanía dentro de su jurisdicción, reconoce de gran beneficio a la educación permitir que los y las estudiantes de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, realicen su práctica clínica en las diferentes ramas profesionales en las instalaciones municipales de salud. Lo anterior será también de beneficio al Municipio por el trabajo de práctica e investigación que realizarán los y las estudiantes.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

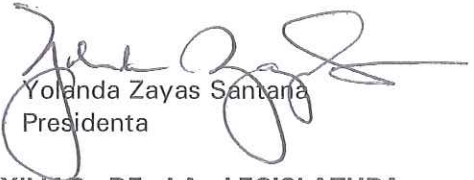


Sección 1ra.: Aprobar un contrato entre el Municipio Autónomo de San Juan y el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, borrador del cual se acompaña, a fin de autorizar la utilización de las instalaciones del Departamento de Salud Municipal para el adiestramiento de estudiantes de la Escuela Graduada de Salud Pública de dicho Recinto.

Sección 2da.: Autorizar a la alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto o al funcionario o la funcionaria en quien ésta delegue, a firmar el contrato al que se hace referencia en la sección primera (1ra.) de ésta resolución, así como sus correspondientes extensiones y/o enmiendas.

Sección 3ra.: Cualquier resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, PEDRO E. MIRANDA TORRES, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados la señora Claribel Martínez Marmolejos y los señores Carlos R. Díaz Vélez y Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 6, Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de agosto de 2015.


Pedro E. Miranda Torres
Secretario Auxiliar

Aprobada:

6 de agosto de 2015


+ Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa